



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **673** -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 11 OCT 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 420-2016-GRJ-ORAF/ORH, sobre licencia por lactancia materna, a favor de doña **Katty Betzabe Chancha Vilcarano**, personal contratado bajo el Régimen Especial CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nos. 27240, concordante con la Ley 27591 y sus modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el artículo 80° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", determina, que la madre trabajadora, al término del período post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la hora diaria de permiso, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, en el presente caso, doña Katty Betzabe Chancha Vilcarano, viene solicitando permiso por lactancia materna, por el nacimiento de su hijo llamado Adrián Smith Quispe Chancha, el día 21 de diciembre de 2015;

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 083-2016-GRJ/ORAF, de fecha 11 de febrero de 2016, se le concedió una hora diaria de permiso por lactancia materna a favor de la recurrente, a partir del día 02 de febrero del 2016, hasta el término de vigencia de su contrato, sin sobrepasar **al 21 de diciembre del 2016**, fecha en que el infante cumple un año de edad. Permiso que se efectivizó hasta el **30 de junio del 2016**, fecha que concluyó la Prórroga de su contrato CAS N° 061-2016;

Que, sin embargo, a la fecha, la recurrente ha suscrito nuevo contrato con el Gobierno Regional Junín, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 067-2016-GRJ/ORAF, cuya vigencia es a partir del 12 de setiembre y concluye el 30 de noviembre de 2016; de modo que su pretensión de permiso de una hora diaria por lactancia materna, por ser un derecho que



ORAF
Nº DE REGISTRO: 1720430
Nº DE EXPEDIENTE: 1159682



asiste, deviene en procedente en el horario de 8:00 a 9:00 a.m., a partir del día siguiente de su notificación del Acto Administrativo, hasta el término de vigencia de su contrato, sin sobrepasar al 30 de noviembre del 2016, fecha que concluye su Contrato de Servicios en el Gobierno Regional Junín, según Contrato Administrativo de Servicios N° 067-2016-GRJ/ORAF, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, una hora diaria de permiso por lactancia materna, a favor de doña **Katty Betzabe Chancha Vilcarano**, personal contratado bajo el Régimen Laboral CAS del Gobierno Regional Junín, en el horario de 08:00 a 09:00 a.m., a partir día siguiente de su notificación del presente Acto Administrativo, hasta el 30 de noviembre del 2016, fecha que concluye su Contrato de Servicios en el Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CPCC. JESUS MELCHORA AZCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 OCT 2016


Adog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL